



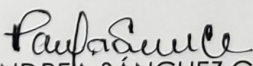
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	Auto interlocutorio N° 236
RADICADO	05001 31 10 012 2018-00019 00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
REFERENCIA	Resuelve solicitudes.

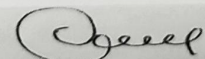
De conformidad con el artículo 3° de la ley 2097 DE 2021 se corre traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM, al señor **JOHAN DAVID RAMIREZ PEREZ**, por el término de cinco (05) días hábiles, finalizado el mismo se resolverá sobre la procedencia o no del mismo.

De conformidad con el artículo 446 del CGP, se requiere a las partes con el fin de que se sirvan actualizar la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE,


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 58 fijados hoy
09 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.


OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ

El secretario

78